



NACIONES UNIDAS
 ASAMBLEA
 GENERAL



Distr.
 GENERAL
 A/31/134
 14 julio 1976
 ESPAÑOL
 ORIGINAL: INGLES

Trigésimo primer período de sesiones
 Tema 22 de la lista preliminar*

ELECCION DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION DE DERECHO INTERNACIONAL

Lista de candidatos^{1/}

Memorando del Secretario General

INDICE

	<u>Página</u>
I. Introducción	2
II. Composición de la Comisión de Derecho Internacional	2
III. Elecciones	5
IV. Lista de candidatos	6

UN LIBRARY
 JUL 21 1976
 UN/SA COLLECTION

* A/31/50.

^{1/} Los antecedentes de los candidatos se publicarán como documento A/31/135.

I. INTRODUCCION

1. Como el mandato de los actuales miembros de la Comisión de Derecho Internacional expira al final de 1976, la Asamblea General deberá elegir los miembros de la Comisión en su trigésimo primer período ordinario de sesiones. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del Estatuto de la Comisión, el Secretario General transmitió a los gobiernos de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas el 2 de enero de 1976 una nota verbal en la que les pedía que se sirvieran presentar por escrito, antes del 1.º de junio de 1976, los nombres de los candidatos a quienes desearan proponer para formar parte de la Comisión, así como los antecedentes personales de esos candidatos.

2. En cumplimiento del artículo 6 del Estatuto de la Comisión, el Secretario General tiene el honor de transmitir a los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas una lista con los nombres de los candidatos propuestos por los gobiernos de los Estados Miembros hasta el 1.º de junio de 1976. La lista, en la que se incluyen también los nombres de los Estados Miembros patrocinadores, figura en la sección IV del presente documento. A este respecto, el Secretario General desea señalar a la atención de la Asamblea que los gobiernos de algunos Estados Miembros, si bien han respetado el límite máximo de cuatro establecido en el artículo 4 del Estatuto de la Comisión, han designado como candidatos a nacionales de otros Estados en exceso del número señalado en ese artículo. Al hacerlo, los gobiernos se han atendido a la práctica que viene siguiéndose desde la segunda elección celebrada en 1953, basada al parecer en el artículo correspondiente del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia relativo a las elecciones de los magistrados de la Corte.

II. COMPOSICION DE LA COMISION DE DERECHO INTERNACIONAL

3. La Comisión de Derecho Internacional, creada por la Asamblea General en virtud de la resolución 174 (II) del 21 de noviembre de 1947, se compone actualmente de los veinticinco miembros siguientes, cuyos mandatos expiran todos el 31 de diciembre de 1976:

Sr. Roberto Ago (Italia);
Sr. Mohammed Bedjaoui (Argelia);
Sr. Ali Suat Bilge (Turquía);
Sr. Juan José Calle y Calle (Perú);
Sr. Jorge Castañeda (México);
Sr. Abdullah El-Erian (Egipto);
Sr. Edvard Hambro (Noruega);
Sr. Richard D. Kearney (Estados Unidos de América);
Sr. Alfredo Martínez Moreno (El Salvador);
Sr. Frank X.J.C. Njenga (Kenya);
Sr. C.W. Pinto (Sri Lanka);
Sr. Robert Q. Quentin-Baxter (Nueva Zelandia);
Sr. Alfred Ramangasoavina (Madagascar);
Sr. Paul Reuter (Francia);

/...

Sr. Zenon Rossides (Chipre);
Sr. Milan Sahović (Yugoslavia);
Sr. José Sette Câmara (Brasil);
Sr. Abdul Hakim Tabibi (Afganistán);
Sr. Arnold J.P. Tammes (Países Bajos);
Sr. Doudou Thiam (Senegal);
Sr. Senjin Tsuruoka (Japón);
Sr. Nikolai Ushakov (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas);
Sr. Endre Ustor (Hungría);
Sir Francis Vallat (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
Sr. Mustafa Kamil Yasseen (Iraq).

4. De conformidad con la resolución 1103 (XI) de la Asamblea General del 18 de diciembre de 1956, el número de miembros de la Comisión fue aumentado de 15 a 21, y por la resolución 1647 (XVI) de la Asamblea General, del 6 de noviembre de 1961, el número de miembros de la Comisión fue aumentado a 25. Al debatirse en la Sexta Comisión, en el undécimo período de sesiones de la Asamblea General, el tema 59 titulado "Cuestión de la reforma del artículo 2 del Estatuto de la Comisión de Derecho Internacional en el sentido de aumentar el número de miembros de la Comisión", las delegaciones llegaron a un acuerdo sobre la distribución de los puestos en la Comisión. La parte esencial de dicho acuerdo figura en el informe de la Sexta Comisión a la Asamblea General sobre el mencionado tema del programa, y dice lo siguiente:

"El Presidente manifestó que existía un "acuerdo de caballeros" entre las delegaciones que representaban las grandes civilizaciones y los principales sistemas jurídicos, a efecto de que los seis nuevos puestos en la Comisión fueran distribuidos del modo siguiente: tres a nacionales de Estados Miembros africanos y asiáticos de las Naciones Unidas; uno a un nacional de Europa occidental; uno a un nacional de Europa oriental y uno, alternadamente, a un nacional de América Latina y a un nacional de los países del Commonwealth británico no incluidos en ninguna otra agrupación regional reconocida 2/. También quedó entendido que se mantendría para los quince puestos actuales la distribución correspondiente a las diferentes civilizaciones y sistemas jurídicos." 3/

5. Cuando se concertó el citado acuerdo, los "quince puestos actuales" en él mencionados se distribuyeron entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas de la manera siguiente: cinco puestos fueron ocupados por nacionales de los Estados miembros permanentes del Consejo de Seguridad; dos puestos fueron ocupados por nacionales de Estados asiáticos; un puesto fue ocupado por un nacional de un Estado de Europa oriental; cuatro puestos fueron ocupados por nacionales de Estados latinoamericanos; tres puestos fueron ocupados por nacionales de Estados de Europa occidental.

2/ En la elección de 1966, este puesto sujeto a rotación fue ocupado por un nacional de un Estado de América Latina. En la elección de 1971, fue ocupado por un nacional de un Estado del Commonwealth.

3/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, undécimo período de sesiones, anexos, tema 59 del programa, documento A/3427, párr. 13.

/...

6. En su decimosexto período de sesiones la Asamblea General, habiendo aumentado el número de los miembros de la Comisión de 21 a 25, eligió a los miembros de la Comisión en la inteligencia de que se asignarían cuatro puestos adicionales a nacionales de Estados Africanos. El resultado de la elección fue una distribución de puestos entre nacionales de Estados Miembros de las Naciones Unidas, incluidos nacionales de cuatro miembros permanentes del Consejo de Seguridad, de la manera siguiente: diez puestos para nacionales de Estados africanos y asiáticos; tres puestos para nacionales de Estados de Europa oriental; cuatro puestos para nacionales de Estados latinoamericanos; siete puestos para nacionales de Estados de Europa occidental y otros Estados, y el puesto sujeto a rotación para un nacional de un Estado del Commonwealth.

7. La última elección de los miembros de la Comisión de Derecho Internacional realizada por la Asamblea General tuvo lugar en la 1986a. sesión plenaria, celebrada el 17 de noviembre de 1971. Los veinticinco miembros elegidos en esa ocasión se enumeran a continuación, indicándose los cambios ocurridos desde esa fecha en la composición de la Comisión por muerte o renuncia, junto con las designaciones hechas por la propia Comisión para cubrir las vacantes:

- Sr. Roberto Ago (Italia);
Sr. Gonzalo Alcívar (Ecuador) /murió: fue sustituido por el Sr. Juan José Calle y Calle (Perú)/;
Sr. Milan Bartoš (Yugoslavia) /murió: fue sustituido por el Sr. Milan Šahović (Yugoslavia)/;
Sr. Mohammed Bedjaoui (Argelia);
Sr. Ali Suat Bilge (Turquía);
Sr. Jorge Castañeda (México);
Sr. Abdullah El-Erian (Egipto);
Sr. Taslim O. Elias (Nigeria) /renunció: fue sustituido por el Sr. Frank X.J.C. Njenga (Kenya)/;
Sr. Edvard Hambro (Noruega);
Sr. Richard D. Kearney (Estados Unidos de América);
Sr. Nagendra Singh (India) /renunció: fue sustituido por el Sr. C.W. Pinto (Sri Lanka)/;
Sr. R.Q. Quentin-Baxter (Nueva Zelandia);
Sr. Alfred Ramangasoavina (Madagascar);
Sr. Paul Reuter (Francia);
Sr. Zenon Rossides (Chipre);
Sr. José María Ruda (Argentina) /renunció: fue sustituido por el Sr. Alfredo Martínez Moreno (El Salvador)/;
Sr. José Sette Câmara (Brasil);
Sr. Abdul Hakim Tabibi (Afganistán);
Sr. Arnold J.P. Tammes (Países Bajos);
Sr. Doudou Thiam (Senegal);
Sr. Senjín Tsuruoka (Japón);
Sr. Nikolai Ushakov (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas);
Sr. Endre Ustor (Hungría);
Sir Humphrey Waldo (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) /renunció: fue sustituido por Sir Francis Vallat (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)/;
Sr. Mustafa Kamil Yasseen (Iraq).

/...

III. ELECCIONES

8. De conformidad con las disposiciones del capítulo I del Estatuto de la Comisión, los veinticinco miembros de la Comisión de Derecho Internacional deberán ser elegidos por la Asamblea General por un período de cinco años a partir del 1.º de enero de 1977; la elección se efectuará con arreglo a las disposiciones de los artículos 92 y 94 del reglamento de la Asamblea General.

9. Los electores deberán tener presente que las personas que han de ser elegidas para integrar la Comisión deben reunir individualmente las condiciones requeridas, es decir, deben ser personas de "reconocida competencia en derecho internacional" (párr. 1 del artículo 2 del Estatuto), y deberán asegurarse de que en la Comisión, "en su conjunto, estén representadas las grandes civilizaciones y los principales sistemas jurídicos del mundo" (artículo 8 del Estatuto).

10. El día de la elección aparecerá en el Diario de las Naciones Unidas una lista preparada y presentada por el Secretario General conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Estatuto de la Comisión, que comprenderá los nombres de todos los candidatos debidamente propuestos por orden alfabético. Los nombres de dichos candidatos figurarán también en las papeletas de votación que serán distribuidas antes de la elección. Sólo los candidatos cuyos nombres aparezcan en la lista podrán ser elegidos para formar parte de la Comisión (artículos 3 y 7 del Estatuto).

11. La elección se realizará por votación secreta (artículo 92 del reglamento de la Asamblea General). Cada elector señalará con una cruz los nombres de los candidatos por los cuales desee votar. Ningún elector podrá votar por más de veinticinco candidatos.

12. Los veinticinco candidatos que obtengan el mayor número de votos y, por lo menos, la mayoría de los votos de los miembros presentes y votantes, serán declarados electos (artículo 9 del Estatuto).

13. La Comisión no podrá tener dos miembros de la misma nacionalidad. En caso de que dos o más nacionales del mismo Estado obtengan el número de votos necesario, será declarado electo el que haya obtenido mayor número de votos y, en caso de empate, el de mayor edad. En caso de que un candidato tenga doble nacionalidad, se le considerará nacional del Estado en que habitualmente ejerza sus derechos civiles y políticos (párrs. 2 y 3 del artículo 2 y párr. 2 del artículo 9 del Estatuto).

14. Si en la primera votación no resultaran elegidos veinticinco candidatos, se efectuarán votaciones adicionales para cubrir los puestos restantes, limitándose la votación a los candidatos que hayan obtenido más votos en la votación anterior, de modo que el número de candidatos no sea mayor que el doble del de cargos que estén por cubrir; sin embargo, después del tercer escrutinio sin resultado decisivo se podrá votar por cualquier persona elegible. Si tres votaciones no limitadas no dan resultado decisivo, las tres votaciones siguientes se limitarán a los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos en la tercera votación no limitada,

/...

de modo que el número de candidatos no sea mayor que el doble del de los cargos que estén por cubrir; las tres votaciones siguientes serán sin limitación de candidatos, y así sucesivamente hasta que se hayan cubierto todos los puestos (artículo 94 del reglamento de la Asamblea General).

15. Inmediatamente después de la elección, el Secretario General notificará a las personas elegidas y les preguntará si están dispuestas a aceptar su designación como miembros de la Comisión.

IV. LISTA DE CANDIDATOS

<u>Nombre y nacionalidad</u>	<u>Propuesto por</u>
Ago, Roberto (Italia)	Italia Brasil Francia Japón México
Ahmed, Khalafalla El Rasheed Mohamed (Sudán)	Sudán
Al Katifi, Abdul Hussain (Iraq)	Iraq España
Balanda Mikuin Leliel (Zaire)	Zaire
Bedjaoui, Mohammed (Argelia)	Argelia Chipre Perú
Bilge, Ali Suat (Turquía)	Turquía
Bolintineanu, Alexandru (Rumania)	Rumania
Calle y Calle, Juan José (Perú)	Perú Argelia Brasil Francia
Castañeda, Jorge (México)	México Brasil India Islandia Italia República Dominicana Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

/...

<u>Nombre y nacionalidad</u>	<u>Propuesto por</u>
Castro-Rial, Juan Manuel (España)	España Guatemala Haití Iraq Uruguay
Dadzie, Emmanuel Kodjoe (Ghana)	Ghana
Díaz-González, Lenoardo (Venezuela)	Venezuela República Dominicana
El-Erian, Abdullah Ali (Egipto)	Egipto
El-Fadel, Mohammed (República Arabe Siria)	República Arabe Siria
Francis, Laurel B. (Jamaica)	Jamaica
Gana, Abdelkrim (Túnez)	Túnez
García Bauer, Carlos (Guatemala)	Guatemala España
Gobbi, Hugo Juan (Argentina)	Argentina Haití
Hambro, Edvard (Noruega)	Noruega Finlandia Islandia Reino Unido de Gran Breta Bretaña e Irlanda del Norte Suecia
Holguín Holguín, Carlos (Colombia)	Colombia
Illueca, Jorge (Panamá)	Panamá
Jagota, S.P. (India)	India Bhután Canadá Etiopía Finlandia Francia Ghana Irán Islandia Kenya Malasia México Nepal

/...

<u>Nombre y nacionalidad</u>	<u>Propuesto por</u>
Martínez Moreno, Alfredo (El Salvador)	El Salvador
Munim, F.K.M.A. (Bangladesh)	Bangladesh
Njenga, Frank X.J.C. (Kenya)	Kenya El Salvador Etiopía India Islandia
Orrego Vicuña, Francisco (Chile)	Chile
Osman, Jaalle Abdullahi Said (Somalia)	Somalia
Pinto, Christopher Walter (Sri Lanka)	Sri Lanka Países Bajos Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Quentin-Baxter, R.Q. (Nueva Zelandia)	Nueva Zelandia
Ratsirahonana, Norbert Lala (Madagascar)	Madagascar
Reuter, Paul (Francia)	Francia India Perú
Riphagen, Willem (Países Bajos)	Países Bajos Bélgica Luxemburgo Sri Lanka
Rossides, Zenon (Chipre)	Chipre Argelia
Šahović, Milan (Yugoslavia)	Yugoslavia
Schwebel, Stephen M. (Estados Unidos de América)	Estados Unidos de América
Sette Câmara, José (Brasil)	Brasil Haití Italia Kenya México Perú República Dominicana

/...

<u>Nombre y nacionalidad</u>	<u>Propuesto por</u>
Suchanitikul, Sompong (Tailandia)	Tailandia Filipinas Indonesia Japón Malasia Singapur
Tabibi, Abdul Hakim (Afganistán)	Afganistán Bolivia El Salvador Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Tsuruoka, Senjin (Japón)	Japón Bhután Costa Rica Indonesia Italia Liberia Malasia Nepal Pakistán Papua Nueva Guinea Polonia República Dominicana
Ushakov, Nikolai A. (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Vallat, Sir Francis (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte Bhután
Verosta, Stephan (Austria)	Austria Finlandia
Yankov, Alexander (Bulgaria)	Bulgaria Polonia
Yoko Yakembe (Zaire)	Zaire
